

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800025

CONTRATISTA:	DEPLOY SERVICES S.A.S
NIT:	900.601.583-4
VALOR INICIAL:	\$178.511.592 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	A partir de la suscripción de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaria General de la ESU, hasta el 30 de abril de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación hasta el 31 de mayo de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Adición en recursos \$67.385.839 Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliación hasta el 31 de agosto de 2018.
VALOR FINAL :	\$245.897.432 IVA incluido
SUSPENSIÓN No. 1:	A partir del 30 de agosto de 2018 hasta superar los motivos que dieron lugar a la misma.
CLIENTE:	Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- Contrato Interadministrativo N°.4600071338 DE 2018.

En la ciudad de Medellín, el día veintinueve (29) de noviembre de 2018, se reunieron DAVID VIEIRA MEJÍA , identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, y MARTHA LUZ SÁNCHEZ, en calidad de Supervisora del contrato 201800025, quienes en adelante se denominarán la ESU de una parte, y RAÚL SOLARTE PATIÑO, quien actúa en nombre y representación de DEPLOY SERVICES S.A.S con NIT 900.601.583-6, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE REANUDACIÓN del contrato de No. 201800025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El día diecinueve (19) de julio de 2017, la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600071338, que tiene como objeto “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCION CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN” y un plazo inicial contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurriera .
- B. El acta de inicio fue suscrita el veinticuatro (24) de julio de 2017.
- C. El día veintidós (22) de diciembre de 2017, fue suscrita la ampliación 1 al contrato interadministrativo N° 4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia del mismo hasta el 31 de mayo de 2018.



Alcaldía de Medellín

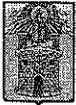
Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. El primero de (1°) de febrero de 2018 la ESU Y DEPLOY SERVICES S.A.S, suscribieron el contrato N°201800025 cuyo objeto es "Compraventa de elementos tácticos para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín "con un plazo de ejecución contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaria General de la ESU hasta el treinta (30) de abril de 2018.
- E. La garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General de la ESU el día cinco (5) de febrero de 2018.
- F. El día veintisiete (27) de abril de 2018, fue suscrita la cláusula adicional N°1 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2018.
- G. El día quince (15) de mayo de 2018, fue suscrita la ampliación N°2 al Contrato Interadministrativo N° 4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia hasta el 30 de junio de 2018.
- H. El día veintidós (22) de mayo de 2018, fue suscrita la cláusula adicional N°2 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de junio de 2018, y adicionado en la suma de \$67.385.839.
- I. El veintiséis (26) de junio de 2018, fue suscrita la ampliación N°3 al contrato Interadministrativo N°4600071338, a través de la cual fue prorrogada la vigencia del mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2018.
- J. El treinta (30) de junio de 2018, fue suscrita la cláusula adicional N° 3 al contrato 201800025, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2018.
- K. El día veintiocho (28) de agosto de 2018, fue suscrita el acta de suspensión N°1 al contrato Interadministrativo N°4600071338 de 2018, dado que para la entrega de los cascos adquiridos se requiere que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional –DIRAF, emita concepto de las pruebas balísticas realizadas a los cascos, lo cual hasta la fecha de la suspensión no había sido recibido.
- L. Que como consecuencia de lo anterior, el treinta (30) de agosto de 2018, fue suscrita el acta de suspensión N° 1 al contrato 201800025, hasta superar los motivos que dieron lugar a la misma.
- M. El día veintinueve (29) de noviembre del año en curso con radicado interno No .2018007356, el supervisor del contrato presentó justificación para reanudar el contrato, señalando: "que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional –DIRAF, emitió comunicado de aprobación en referencia a documentación presentada de los cascos balísticos ", conforme a lo establecido en el artículo 43 del reglamento de contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017.
- N. La supervisión verificó que a la fecha el Contrato Interadministrativo N°4600071338 de 2018 se encuentra en ejecución y una vez superada la situación por la que se generó la suspensión del contrato





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

N°201800025, considera factible reanudar el plazo del mismo, a partir del treinta (30) de noviembre de 2018, toda vez que se han dado las condiciones para cumplir efectivamente con las actividades contractuales pendientes.

- O. Que en comité de contratación celebrado el 29 de noviembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por la supervisión del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se puso en conocimiento la necesidad de reanudar el plazo del contrato N°201800025 a partir del 30 de noviembre de 2018.
- P. Que de acuerdo a lo anterior, cesaron las causas que generaron la suspensión del contrato razón por la cual las partes consideran procedente reanudar la ejecución del contrato del contrato.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar el plazo del contrato 201800025 luego de superar los motivos de la suspensión, a partir del 30 de noviembre de 2018, siendo esta la misma fecha de terminación, toda vez que el plazo restante de la ejecución del contrato es de un (1) día.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta reanudación, a efectos de que se realice la modificación y ajuste de la vigencia de las garantías, conforme lo estipulado en la presente acta y se realice la anotación respectiva.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana- ESU

MARTHA LUZ SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Empresa para la Seguridad Urbana- ESU

RAÚL SOLARTE PATIÑO

Representante Legal

DEPLOY SERVICES S.A.S

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Emiro Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

